

EL PROCESO COMO SITUACIÓN JURÍDICA

La teoría de la relación jurídica fue criticada y por lo tanto se propone una nueva teoría, que pretende explicar la naturaleza jurídica del proceso. Goldschmidt afirmaba que el proceso en sí no se encontraba constituido por una relación jurídica entre las partes, el juzgador y los terceros que llegaran a participar, porque cuando estos actúan en un proceso judicial, no puede decirse que existan verdaderos derechos y obligaciones; aquí lo que llega a presentarse son nada más que situaciones jurídicas.

El autor basa su teoría en los supuestos de las realidades diferentes que se pueden observar cuando aprecias el mismo lugar pero en situaciones distintas, como son la paz y la guerra; cuando un pueblo se encuentra gozando de paz, los derechos se hacen valer y existe una seguridad en cuanto lo que se puede esperar en un futuro cercano; en cambio en la guerra, existe incertidumbre en el futuro, las sociedades entran en un estado de emergencia en el que el respeto a los derechos de los conciudadanos pasa a segundo plano y ahora lo importante es la defensa de la nación.

Así mismo en los procesos judiciales, es incierto el resultado, no se puede prever con seguridad, todo se convierte en una expectativa, en una posibilidad, y aunque una parte posea un mejor derecho, si no llega a formular bien su defensa, si no expresa con claridad lo que pretende o si desaprovecha una oportunidad, la decisión final será contraria a sus intereses, aunque sea detentador de un mejor derecho.

Referencia:

Ovalle Favela. Teoría general del proceso. Oxford. México. 2016.